# CONTRATO N° 06 /2014

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAPTOR de RAUL PALACIOS PRINCIGALLI**, domiciliada en Avda. Artigas 1921 de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAUL PALACIOS PRINCIGALLI** con **C.I. N° 3.990.382**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRERÍA PARA EL AISP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## 1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 "Contratación de servicio de cetrería para el AISP".***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 002 | 01 | 00 | 260 | 30 | 1 | 99 | 191.664.000 |

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **271.502***

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRERÍA PARA EL AISP"****, convocado por la por la* ***UOC – DINAC****. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 553/2014 de fecha 31 de marzo de 2014 y Resolución de Rectificación N° 634/2014 de fecha 10 de abril de 2014.*

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | U.M. | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 70111503-001 | CONTRATACION DE SERVICIO DE CETRERIA PARA EL AISP | No Aplica | No Aplica | Meses | 15 | Evento | 21.296.000 | 319.440.000 |
| | | | | | | | | TOTAL IVA INCLUIDO | 319.440.000 |

**TOTAL ADJUDICADO A RAPTOR de Raul Palacios Princigalli: por un monto total de Gs. 319.440.000 (Guaraníes Trescientos diez y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, correspondiendo la suma de Gs. 191.664.000 (Guaraníes Ciento noventa y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil) para el ejercicio 2014 y la suma de Gs. 127.776.000 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones setecientos setenta y seis mil) para el ejercicio 2015.**

*Ejercicio 2014:* ***Gs. 191.664.000 (Guaraníes Ciento noventa y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil).***

*Ejercicio 2015:* ***Gs. 127.776.000 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones setecientos setenta y seis mil)****, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mencionado ejercicio.*

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de:* ***Gs. 319.440.000 (Guaraníes Trescientos diez y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta 15 meses.*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" de la Ciudad de Luque.*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

*La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Mantenimiento y el Fiscal designado para el efecto.*

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-*

**10. MULTAS.**

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pudiera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o*

*la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Abril y año 2014.*

***RAPTOR de RAUL PALACIOS PRINCIGALLI***
***RAUL PALACIOS PRINCIGALLI***

RAPTOR

***LUIS EMANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ***
***Presidente***
***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil***

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA